

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA APROVECHAMIENTO
HIDROELÉCTRICO DE POTENCIA SUPERIOR A 5.000 KVA. QUE CONLLEVA COMPETENCIA DE
PROYECTOS**

Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Organo/Organismo competente
-------------------------	--	--

DATOS DEL SOLICITANTE:

D./ D^a _____ con N.I.F. o C.I.F. nº _____
 con domicilio en _____ nº _____ de
 _____ c.p. _____, provincia de _____ por sí mismo/a, o en
 representación de (1) _____.

Domicilio a efecto de notificaciones:

Telf. _____, Fax _____, E-mail _____

EXPONE:

Que desea obtener una concesión de aguas para aprovechamiento hidroeléctrico de potencia superior a 5.000 kva., a derivar del cauce de _____,
 en término/s municipal/es de _____
 (_____), _____
 (_____), _____
 (_____), de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 y concordantes del **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de dominio público hidráulico.

Datos:

➤ Caudal solicitado : _____ l/s

SOLICITA:

Que se inicie el trámite de competencia de proyectos, si ello fuera procedente.

_____, ____ de _____ de _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (marcar con una X la documentación que se acompaña y justificar la falta de la que no se aporte):

Escritura de constitución de la Entidad.

Poder del firmante de la solicitud.

Otra documentación.

INSTRUCCIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

- **Escritura de constitución de la Entidad y Poder del firmante de la solicitud (2).**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá presentar en el Registro General del Ministerio (plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 280'71 Madrid), en las Confederaciones Hidrográficas y en cualquiera de las demás dependencias contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las precisiones establecidas en el Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro. Así, entre otros:

- En los registros de cualquier Organismo Administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- A través del Servicio de Correos.

NOTAS:

- (1) Documentación que acredite la representación.
- (2) Copia legalizada o bien original y fotocopia para su cotejo en el Organismo.